

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

1886

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la prórroga de plazo de duración y reforma integral de estatutos de la compañía ECONOFARM S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.04.118 de 6 de mayo del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma integral de estatutos de la compañía ECONOFARM S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAYO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/cmf.  
EXP. 88675  
T.12172



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 1463 del LIBRO MERCANTIL, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 782 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 23 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 10 JUN. 2004.

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO